



OFICINA DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL



MINISTERIO  
PÚBLICO  
FISCAL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 16 (dieciséis) días del mes de Junio del año dos mil veintidós, en Formulario N° 76/2022, concurren la Sritas. CAMILA LAGOS, DNI N° 39.129.429; THALIA SÁNCHEZ, DNI N° 40.182.263, YAMILA ROJAS, DNI N° 40.613.371, los Sres. SEGUNDO ANDRADE, DNI N° 20.122.128, MARIO SOTO, DNI N° 16.052.477 y JORGE CISNERO, DNI N° 25.883.388, todos con domicilio en esta ciudad acompañados a través de videollamadas por el Dr. Marcos Ignacio Pastorutti, Mat. Profesional 2281 del CAPN y por la otra parte la Dra. AINELEN NUÑEZ, Mat. Profesional 2797 del CAPN, en representación del Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén, quien lo hace vía Zoom desde la ciudad de Neuquén Capital y quienes vienen participando de un proceso de mediación con la intervención de los mediadores Liliana A. Gesses y Ulf Eiras Nordesntahl, en la Oficina de Mediación y Conciliación Penal de la citada ciudad.. En relación al presente proceso que se ha desarrollado de manera presencial, puente y a través de la plataforma Zoom entre las partes, se reiteran las características del mismo, en particular su carácter voluntario y confidencial. Habiéndose, reabierto el diálogo entre los nombrados, y pudiendo haber explorado cada uno sobre sus intereses y necesidades, según lo han venido trabajando en este espacio, arriban al siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Las jóvenes Yamila Rojas, Thalia Sánchez y Camila Lagos, proporcionan en este acto un correo de contacto, el que ponen en conocimiento de la Dra. Ainelén Nuñez, para

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Oficina de Mediación y Conciliación Penal

Rudecindo Roca 941- 2 Piso- San Martín de los Andes – C.P. 8370

Cel: 2972-430147 - Correo electrónico: [mediacionsma@jusneuquen.gov.ar](mailto:mediacionsma@jusneuquen.gov.ar)

que desde Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, a través del correo [auxiliarescpe@neuquen.gov.ar](mailto:auxiliarescpe@neuquen.gov.ar) se remita la Resolución N° 047/2022 de fecha 12 de Mayo de 2022, a los fines que cada una; estime corresponda. Siendo dichos correos [lagoscamila1995@hotmail.com](mailto:lagoscamila1995@hotmail.com) [ts6150179@gmail.com](mailto:ts6150179@gmail.com) y [yamirojas283@gmail.com](mailto:yamirojas283@gmail.com) . En caso de realizar, las nombradas, algún tipo de nota explicativa o descargo al mail remitente, expresa la Dra. Ainelén Nuñez que será Recursos Humanos del CPE quien lo remitirá inmediatamente a la Comisión Evaluadora del CPE.-----

**SEGUNDO:** Todos los nombrados en el encabezado expresan que en el transcurso de la presente jornada dejarán la ocupación del edificio del Distrito Escolar IX sito en Capitán Drury 545 de esta ciudad.-----

**TERCERO:** A los fines del normal desarrollo de la desocupación las partes acuerdan que se encontrarán presentes la Directora del Distrito y/o el Director de Recursos Humanos del mencionado edificio, Sandra Tous y/o Sebastián Marcalain, labrándose acta de constatación pertinente a través de la Policía de la Provincia del Neuquén .-----

**CUARTO:** Las partes expresan que en cumplimiento del proceso de mediación llevado a cabo, no tienen nada más que reclamarse por ningún concepto, ni civil ni penal, emanado de los hechos que originaron las actuaciones judiciales obrantes en el Legajo 41948/2022. Solicita la Directora del Distrito Escolar IX, como funcionaria del Consejo Provincial de Educación, Dra. Sandra Tous, el ARCHIVO (en función de lo dispuesto por la ley 2879) de las actuaciones penales respecto Camila Lagos, Thalía Sánchez, Yamila Rojas, Anabella Cottet Saavedra, Norma Curruhuinca, Segundo Andrade, Mario Soto, Jorge Cisnero, dejando expresa constancia que la solicitud será también para cualquier otra persona que hubiere permanecido en algún momento en el lugar desde el 10 de Mayo de 2022 hasta el día de la fecha del presente.-----

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el encuentro, firmando los concurrentes siete (07) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por ante la mediadora que

25883368

20122128

16052477

4018263

37129429

140613371



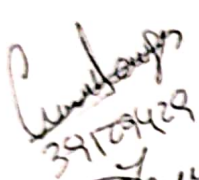
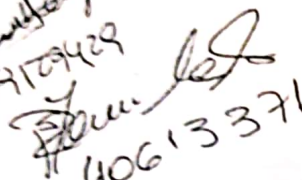



OFICINA DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL

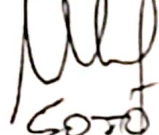



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

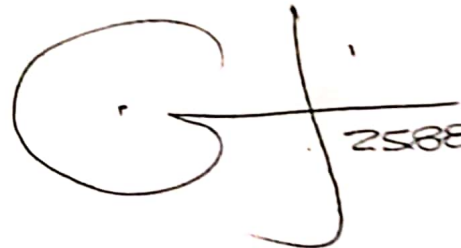
certifica. Respecto de los Dres. Ainelén Nuñez y Marcos Ignacio Pastorutti, se deja constancia que suscribirán el presente en formato PDF y lo remitirán escaneado a esta Oficina a la mayor brevedad posible.

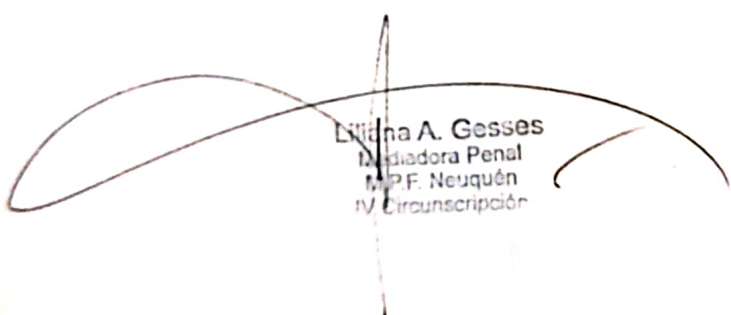
  
 39109429  
  
 40613371

  
 40192203

  
 SOTO MARIN  
 PNE 16052477

  
 2022124

  
 25883388

  
 Liliana A. Gesses  
 Mediadora Penal  
 M.P.F. Neuquén  
 IV Circunscripción